245. 5.123. Inés Bouza González, Pardo Bazán, 74. As Pontes. A. Pontes. 0,7210 Monte. Calexón.
246. 5.124. Josefa Bouza González. Cruz do Pouzo-Neda-Ferrol-As Pontes. 0,6940 Monte. Calexón.

246. 5.124. Josefa Bouza González. Cruz do Pouzo-Neda-Ferrol-As Pontes. 0,6940 Monte. Calexón.
253. 5.131. José María Bouza González. Saa-Vilabella-As Pontes. As Pontes. 2,9140. Monte. Picheira.
254. 5.132. Juan José, Concepción y Engracia Fraga Formoso, Plácido y Marina Fraga Bouza. Castro da Uz-Vilabella-As Pontes. As Pontes. 8,1560. Monte. Cal do Rey.
256. 5.134. A y B. Joaquín Rivera Adega y Manuel Uceira Cabarcos. Castro da Uz-Vilabella-As Pontes e Illade-As Pontes. As Pontes. 0,5320. Edificaciones y salidos. Aira.
257. 5.135. Joaquín Rivera Adega y Manuel Uceira Cabarcos. Castro da Uz-Vilabella-As Pontes e Illade-As Pontes. As Pontes. 0,3100. Prado. Pradella da Sua Casas y A Serrería.
258. 5.136. Joaquín Rivera Adega y Manuel Uceira Cabarcos. Castro da Uz-Vilabella-As Pontes e Illade-As Pontes. As Pontes. 0,7620. Prado y monte. Vaquillón.
259. 5.137. Juan José, Concepción y Engracia Fraga Formoso y Plácido y Marina Fraga Bouza. Castro da Uz-Vilabella-As Pontes. As Pontes. As Pontes. 1,8130. Pastizal. Vaquillón.
260. 5.138. Joaquín Rivera Adega y Manuel Uceira Cabarcos. Castro da Uz-Vilabella-As Pontes e Illade-As Pontes. As Pontes. 6,7720. Monte. Cal do Rey.
261. 5.139. Juan José, Concepción, Engracia Fraga Formoso y Plácido y Marina Fraga Bouza. Castro da Uz-Vilabella-As Pontes. As Pontes. As Pontes. 5,5030. Prado y monte. Calesón.
262. 5.140. Joaquín Rivera Adega y Manuel Uceira Cabarcos. Castro da Uz-Vilabella-As Pontes e Illade-As Pontes. As Pontes. 3,3480. Prado y monte. Campo.
263. 5.141. A y B. Jesús Calvo Filgueiras y Reúl Calvo Tembras. Meidelo-Vilabella-As Pontes. 0,3660. Edificaciones en construcción y labradio Campo.
264. 5.142. A y B Juan José, Concepción y Engracia Fraga

construcción y labradío Campo.
264. 5.142. A y B Juan José, Concepción y Engracia Fraga
Formoso y Plácido y Marina Fraga Bouza. Castro da Uz-Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,4320. Edificaciones, salidos y monte. Campo.

265. 5.143. A y B. José María Dopico Filgueiras. Meidelo-Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,3410. Edificaciones en cons-trucción y labradio. Campo. 266. 5.144. Josefa y Antonia Alonso Pico. Illade-As Pontes. As Pontes. 1,7230. Monte. Pedreira. 267. 5.145. Constantino Sergio Purriños González. Apodera-do: José Bermúdez Barbeito pasadizo Orzán torre de Or-

do: José Bermudez Barbeito, pasadizo Orzán, torre de Orzán, A-9.º derecha. La Coruña-As Pontes. 1,3720. Pastizal y mon-Pedreira.

268. 5.146. Herederos de Francisca Penabad González. Illa-de-As Pontes. As Pontes. 1,3710. Pastizal y monte. Pedreira. 269. 5.147. Ramón Bellas Barro, avenida La Coruña, 7. As

269. 5.147. Ramón Bellas Barro, avenida La Coruña, 7. As Pontes. Arrendatario: Basilio Ferreiro-Seara. As Pontes. As Pontes. 1,1100. Pastizal y monte. Pedreira.

270. 5.148. José Bellas Barro, Rosalía de Castro, 19. As Pontes. As Pontes. 1,0700. Monte. Pedreira.

271. 5.149. Víctor Castro Paz y Cándida Caaveiro Fraga, Klingenbel, 71-Basel-Suiza. As Pontes. 1,1540. Monte. Pedrera. Representante: Manuel Caaveiro Fraga, calle del Carmen, número 29. As Pontes.

272. 5.150. Manuel Penabad Corral. Puente de la Piedra-As Pontes. As Pontes. 0,7470. Monte. Pedreira.

272. 5.150. Manuel Penabad Corral. Puente de la Piedra-As Pontes. As Pontes. 0,7470. Monte. Pedreira.
273. 5.151. Aniceto Corral Rodríguez. Casilia-As Pontes. As Pontes. 0,8000. Monte. Pedreira.
274. 5.152. Josefa y Antonia Alonso Pico. Illade-As Pontes. As Pontes. 0,8400. Monte. Prado Novo.
275. 5.153. Josefa y Antonia Alonso Pico. Illade-As Pontes. As Pontes. 1,4120 Monte. Prado Novo.
276. 5.154. Herederos de Francisca Penabad González. Illade-As Pontes. As Pontes. As Pontes. As Pontes. Prado. Novo.
277. 5.155. Constantino Sergio Purriños González, Apoderado: José Bermúdez Barbeito, pasadizo Orzán. torre de Or-

277. 5.185. Constantino Sergio Purrinos González, Apoderado: José Bermúdez Barbeito, pasadizo Orzán, torre de Orzán, A-9.º derecha. La Coruña-As Ponte. 0,9600. Monte. O'prado. 278. 5.186. Josefa y Antonia Alonso Pico. Illade-As Pontes. As Pontes. 0,9120. Monte. Calexón. 279. 5.157. Víctor Castro Paz y Cándide Caaveiro Fraga, Klingenbal, 71-Basel-Suiza. As Pontes. 0,8740. Monte. Calexón. Representante: Manuel Caaveiro Fraga, calle del Carmen, 29. As P. ptes.

As P ntes.

280. 5.158. José María Penabad González. Illade-As Pontes. As Pontes. 0,7270. Monte. Calexón.
281. 5.159. José María Ferreiro Bouza. Rúa de Neda, número 2, '1.º derecha. As Pontes. As Pontes. 0,2780. Pastizal. Calexón do Viso.

282. 5.160. Herederos de Francisca Penabad González. Illade-As Pontes. 1,3950. Monte. Celexón de Seara. 283. 5.161. Josefa y Antonia Alonso Pico. Illade-As Pontes. As Pontes. 0,2700. Monte. Pedrón. 284. 5.162. Herederos de Antonia Rodríguez Ulloa, Rúa de Neda, número 2, piso 1.º D. As Pontes. As Pontes. 0,5550. Monte Pedrón.

285. 5.183. Herederos de Francisca Penabad González. Illade As Pontes. As Ponte. 0,7060. Monte. Pedrón. 286. 5.164 ICONA, Linares Rivas, 32. La Coruña-As Pontes. 0,0780. Refugio de Pescadores. Pedrón. 287. 5.185. Constantino Sergio Purriños González. Apoderado: Bermúdez Barbeito, pasadizo Orzán, torre de Orzán, A-9.º, derecha. La Coruña-As Pontes. 0,1080. Monte. Cantelo. 288. 5.186. Herederos de Francisca Penabad González. Illade As Pontes. As Pontes. 0,4100. Prado y monte. Chao de Seara.

As Pontes. As Pontes. 0,4100. Prado y monte. Chao de Seara. I

5.167. José Maria Ferreiro Bouza, Rúa de Neda, 289. mero 2, 1.º derecha. As Pontes. As Pontes. 0,2800. Prado. Chao de Seara.

280. 5.168. Herederos de José María Alonso López, Endesa, 573 A. As Pontes. As Pontes. 0,6350. Prado. Chao de Seara.

291. 5.169. Generosa Penabad González. Almigonde de Saa-Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,4790. Prado. Chao de Seara. 292. 5.170. Herederos de José María Alonso López, poblado Endesa, 573-A. As Pontes. As Pontes. 0,4430. Prado. Chao de Seara.

5.171. Manuel Franco Fraga y herederos de José María

Alonso López, Veiga-As Pontes y poblado Endesa, 573-A. As Pontes. As Pontes. 3,2710. Monte. Costa.

294. 5.172. Herederos de José María Alonso López, poblado Endesa, 573-A. As Pontes. As Pontes, 1,6000. Prado y monte.

295. 5.173. Manuel Franco Fraga, Veiga-As Pontes. As Pon-

tes. 1,7700 Prado y monte. Costa.

296. 5.174. Jesús Fernández Blanco, poblado de la Fraga, E-2, tercero derecha. As Pontes. As Pontes. 2,6790. Prado y monte.

Xardin. 297. 5.175. Manuel Penabad Corral. Puente de la Piedra-As Pontes. 0,3240. Monte. Costa. 298. 5.176. Carmen Purriños Cabarcos, Rúa de Neda, número 2, 1.º derecha. As Pontes. As Pontes. 0.6040. Monte. Costa. 300. 5.173. Amador García Pita, P. Fraga, E-3, 1.º I. As Pontes. As Pontes. 0,4650. Monte. Penas Galladas. 301. 5.179. María Criado Cebreiro. Soto Grande-Barallobre-Fene-Ferrol-As Pontes. 0,7800. Monte. Penas Galladas. 302. 5.180. Herederos de Emilia Lorenzo Fernádez. Mouros Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,4110. Monte. Penas Galladas. 303. 5.181. Herederos de José Bellas Giz y Josefa Bouza Prieto. Puente de la Piedra-As Pontes. As Pontes. 0,2620. Monte. Penas Galladas.

Prieto, Puente de la Piedra-As Pontes. As Pontes. 0,2620. Monte. Penas Galladas.

304. 5.182. Herederos de Juan Lorenzo Fernández. Mouros-Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,2270. Monte. Penas Galladas.

305. 5.183. Herederos de Celestina Pérez Villarino. Mouros-Vilabella-As Pontes. 2,8400. Monte. Penas Galladas.

307. 5.185. Manuela Otero Ramil, San Luis, 9-11, 1.°. Ferrol-As Pontes. 0,6500. Monte. Pena Longa.

As Pontes. 0,6500. Monte. Pena Longa 308. 5.188. Jesús Cebreiro López. Mouros-Vilabella-As Pontes. 0,2580. Monte Pena Longa. 309. 5.187. Candelaria Criado Cebreiro. Cobelos-As Pontes. As Pontes. 0,3150. Monte. Pena Longa. 310. 5.188. Herederos de Domingo Lorenzo Fernández. Apoderado: Alfredo Baamonde Ferreiro, avenida de La Coruña, 39, 1.º As Pontes. As Pontes. 0,2330. Monte. Pena Longa. 311. 5.189. Herederos de Juan Lorenzo Fernández. Mouros Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,1520. Monte. Pena Longa. 313. 5.191. Herederos de Celestina Pérez Villarino. Mouros-Vilabella-As Pontes. As Pontes. 1,3700. Monte. Pena Longa.

Vilabella-As Pontes. As Pontes. 1,3700. Monte. Pena Longa.
314. 5.192. Gerardo Folgar Campos y Herminia, Generosa y
Amalia Lamas Yáñez. Alimpadoiros-Vilabella-As Pontes. Arren-

Amana Lamas Tanez. Animpadoiros-Vilabella-As Pontes. Arrendatario: Gerardo Folgar Campos. Alimpadoiros-Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,6700. Monte. Arriba da Aira.

315. 5.193 A y B. Gerardo Folgar Campos y Herminia, Generosa y Amalia Lamas Yáñez. Alimpadoiros-Vilabella-As Pontes. Arrendatario: Gerardo Folgar Campos. Alimpadoiros-Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,9180. Edificaciones, monte, prado

y labra/lío Alimpadoiros.

318. 5.196 A y B. Eugenia Barro Galdo y Jesús e Inocencia Vigo Barro. Alimpadoiros-Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,1080. Edificaciones y salidos. Alimpadoiros.

319. 5.197. Gerardo Folgar Campos y Herminia, Generosa y

Amalia Lumas Yáñez. Alimpadoiros-Vilabella-As Pontes. Arren-Alimpadoiros Vilabella-As Pontes, Alimpadoiros Vilabella-As Pontes, As Pontes, 0,1360. Labradío. Cortello, 320. 5.198. Eugenia Barro Galdo y Jesús e Inocencia Vigo Barro. Alimpadoiros-Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,2060. Labradío.

bradío. Leira Redonda.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se 23261 cita. L. 3.406.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Hidroelectrica Ibérica Iberduero, S. A., solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

-Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Primero.cledad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 KV., que tiene su origen en la línea E. T. D. «Sopuerta»-Cto. 3-Alen-C. T. «Cantera La Cilla», finalizando en el C. T. número 147, «Mercadillo de Santa María-2». Longitud, 611 metros, empleándose como conductores cable «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Su finalidad es mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efeotos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2.617/ 1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los organismos informantes.

Bilbao, 2 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—6.277-15.

23262

RESOLUCION de 3 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declará de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L. 2.861 (3).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de *Hidroeléctrica libérica liberduero, S. A., solicitando autoriza-ción para montar la instalación eléctrica que más adelante se cion para montar la instalación electrica que mas adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una consolidación y reforma de la linea Ea-Bedarona, prolongación de la Guernica-Costa-Canala-C. T. «Bombas», Ayuntamiento de Ea, que tiene su origen en el apoyo número 34, finalizando en el C.T. número 35 «Bedarona», con 2.053 metros de longitud, empleándose como conductores cable D-40, sobre apoyos de hormigón y madera. Su finalidad es mejorar el servicio en la zona.

Segundo.-Declarar en concreto la utilidad pública de la inssegundo.—Lectarar en concreto la unindad publica de la Instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 3 de octubre de 1980 —El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—6.279-15.

23263

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1980, de la De-legación Provincial de Vizcaya, por la que se de-clara de utilidad pública la instalación electrica que se cita L. C.405.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidreeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1936, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctricas de Alta Tameión. ca, y en el Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, So-Primero.—Autorizar a «Hidroelectrica iberica iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 KV., que tiene su origen en la línea E.T.D «Arceniaga Cto. 4»-C.T. «Irazagorria»-C. T. «Molinar 2», finalizando en el centro de transformación «San Juan de Berbíquez», con 1.250 metros de longitud, empleándose como conductores cable Aldray de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por apoyos de hormigón y metálicos. Su finalidad es mejorar el servicio en la

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1986.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los organismos informantes.

Bilbao, 6 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—6.280-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23264

ORDEN de 11 de octubre de 1980 por la que se de-clara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una almazara de la Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Siles (Jaén) sitas en dicha localidad.

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Siles (Jaén), para ampliar una almazara en dicha localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones diotadas para su ejecución y desarrollo

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, según el apartado A) del artícullo 6.º del Decreto 2392/1972, de 16 de agosto, la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Siles (Jaén), sita en disha lacalidad dicha localidad.

Dos. Proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los beneficios vigentes y relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del citado Decreto, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres Conceder un plazo de seis meses para que la Sociedad peticionaria presente el proyecto técnico correspondiente a las obras e instalaciones de la ampliación industrial propuesta. Este plazo contará a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»

Cuatro. Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico e V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Excmo, Sr. Director general de Industrias Agrarias.

23265

ORDEN de 11 de octubre de 1980 por la que se de-clara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa «Virgen del Carmen», de Martos (Jaén), sita en dicha localidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa «Virgen del Carmen», de Martos (Jaén), para ampliar una almazara en dicha localidad, de la de agosto, y demás disposiciones dictadas para su eje-cución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, según el apartado A) del artículo 6.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa «Virgen del Carmen», de Martos (Jaén), sita en dicha localidad.

Dos. Proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los beneficios vigentes y relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del citado Decreto, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres. Conceder un plazo de seis meses para que la Sociedad peticionaria presente el proyecto técnico correspondiente a las obras e instalaciones de la ampliación industrial propuesta Este plazo contará a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuetro. Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.